

RESOLUCIÓN 23 DE 2020

(13 de mayo)

Por la cual se modifica la Resolución 02 De 2020 - "Calendario Académico de los Programas de Posgrados Semestralizados de la Uptc, para el Primer Semestre del Año 2020".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que mediante Resolución 56 del 08 de octubre de 2019, el Consejo Académico estableció el Calendario Académico de los programas de posgrado de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2020.

Que mediante Resolución 77 del 12 de diciembre de 2019, el Consejo Académico modificó la Resolución 056 de 2019, del Calendario Académico de los programas de posgrado de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2020, dada la continuidad de irregularidad académica que se tenía en la Institución.

Que mediante Resolución 02 del 24 de enero de 2020, el Consejo Académico modificó la Resolución 77 de 2019, del Calendario Académico de los programas de posgrado de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2020, con el fin de corregir las fechas de matrículas de los estudiantes de pregrado que cursarían el primer semestre de un posgrado, como modalidad de trabajo de grado.

Que el Comité de Posgrados, realizado los días 13, 20 y 29 de Abril de 2020, analizó las dificultades que algunos de los Programas de Posgrado han presentado en el desarrollo de sus diferentes actividades académicas durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional a partir del 19 de marzo de 2020 en respuesta a la pandemia del virus COVID 19 que afronta el país (Decretos 457, 531 y 593 de 2020); ante lo cual acordó recomendar al Consejo Académico la modificación del Calendario Académico para el Primer Semestre del año 2020, en aras de proporcionar los

Resolución 23 de 2020

tiempos requeridos para la culminación de todas actividades académicas. Que el Consejo Académico, en sesión virtual 09 del 13 de mayo de 2020, aprobó la modificación a la Resolución 02 de 2019 “Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2020”, con base en los motivos expuestos en el último considerando.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución 02 de 2020, correspondiente al Calendario Académico de los Programas de Posgrado, para el Primer Semestre Académico del año 2020, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de candidatos a grado ante el Consejo de Facultad (Primera Fecha)	26 al 30 de mayo de 2020
Remisión al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de los aspirantes a grado, con documentos requeridos, por parte de los Consejos de Facultad (Primera Fecha)	1 a 2 de junio de 2020
GRADOS (Primera Fecha)	22 al 27 de junio de 2020
Solicitud de reingresos para el segundo semestre de 2020, ante el Comité Curricular respectivo	Hasta el 12 de junio de 2020
Evaluación Estudiantil al profesorado, vía web	03 al 09 de julio de 2020
Finalización de Clases	11 de julio de 2020
Plazo máximo para entrega de notas	17 de julio de 2020
Cierre Académico del semestre	18 de julio de 2020
Presentación de candidatos a grado ante el Consejo de Facultad (Segunda fecha)	21 al 28 de julio de 2020
Remisión al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de los aspirantes a grado, con documentos requeridos, por parte de los Consejos de Facultad (Segunda fecha)	28 de julio al 30 de julio de 2020
GRADOS (Segunda Fecha)	24 al 29 de agosto de 2020

PARÁGRAFO 1. Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

PARÁGRAFO 2. Los programas que han mantenido normalidad en el desarrollo de sus

RESOLUCIÓN 23 DE 2020

actividades, podrán tener finalización de clases en las fechas previstas en la Resolución 02 de 2020. Para el cumplimiento de las demás actividades se regirán por lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Presidente (E) Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados

Revisó: Olga Mireya García Torres